



PERÚ

Ministerio de Cultura

FOMENTO  
DE LAS ARTES  
ESCENICAS

CONCURSO  
NACIONAL

# Nueva dramaturgia peruana 2017

**CATEGORÍAS:**

**Teatro para adultos**

**Teatro para niños o adolescentes**

**Premio especial Teatro para la Memoria**

**Presentación de obras:**

**del 1 al 16 de agosto del 2017**

# BASES

VERSIÓN 2016



Trabajando para  
todos los peruanos



# BASES

## Versión 2017

### I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Código Civil (Título Segundo, Sección Primera del Libro VI de las Obligaciones).
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Resolución Ministerial N°175-2013-MC que institucionaliza el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatoria modificatorias y conexas, de ser el caso.

### II. OBJETIVO

Promover la escritura, la puesta en escena y la difusión de obras teatrales, a través del reconocimiento de obras teatrales en tres (3) categorías: ‘Teatro para niños o adolescentes’, ‘Teatro para adultos’ y ‘Teatro para la memoria’.



### III. FINALIDAD

Generar nuevas y mejores oportunidades para los profesionales del sector de las artes escénicas, así como acercar la diversidad de expresiones de las artes escénicas a nuevos públicos.

### IV. DE LOS POSTULANTES

Pueden presentarse al Concurso personas naturales de nacionalidad peruana, que a la fecha de presentación de su expediente tengan, como mínimo, dieciocho (18) años cumplidos.

Los postulantes deben ser autores de las obras que presentan. Un autor podrá postular como máximo dos (2) obras, siempre y cuando sea en categorías diferentes, siendo una de ellas 'Teatro para niños o adolescentes'.

### RESTRICCIONES

No pueden presentarse al Concurso:

- Las personas que hayan estrenado como autores o coautores más de cuatro (4) obras teatrales con una duración de representación no menor de treinta (30) minutos
- Los miembros del Jurado Calificador, así como sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los trabajadores de la Dirección de Artes y de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura

Los ganadores de versiones pasadas del Concurso no pueden presentarse a la misma categoría en la cual sus obras fueron declaradas como ganadoras.

## V. DE LAS OBRAS TEATRALES

Pueden presentarse obras teatrales de cualquier género y estilo teatral que cumplan con lo siguiente:

1. Ser creaciones originales o inspiradas en conocimientos que formen parte de nuestras tradiciones culturales, mitos o leyendas.
2. Estar escritas en español o en lenguas originarias del Perú.
3. Requerir de máximo seis (6) actores para su puesta en escena.
4. No deben haber sido premiadas en otro concurso.
5. No deben haber sido puestas en escena o publicadas, en cualquier medio y/o bajo cualquier modalidad.
6. No deben vulnerar el honor, las buenas costumbres y el estado de derecho fundados en la dignidad de la persona, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.
7. No deben promover, directa o indirectamente, la afectación al medio ambiente, la crueldad y sacrificio de animales, ni la discriminación por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Adicionalmente, para cada categoría, las obras deberán cumplir lo siguiente:

### **Categoría 'Teatro para niños o adolescentes':**

- Estar dirigidas a un público infantil o adolescente.
- Tener una duración de representación de mínimo cuarenta y cinco (45) minutos y máximo setenta y cinco (75) minutos.



### **Categoría 'Teatro para adultos':**

- Estar dirigidas a un público adulto.
- Tener una duración de representación de mínimo sesenta (60) minutos y máximo ciento veinte (120) minutos.

### **Categoría 'Teatro para la memoria':**

- Estar dirigidas a un público adulto.
- Tener una duración de representación de mínimo sesenta (60) minutos y máximo ciento veinte (120) minutos.

## **VI. DEL JURADO CALIFICADOR**

El Concurso tiene dos (2) Jurados Calificadores: uno (1) para la categoría 'Teatro para niños o adolescentes' y uno (1) para las categorías 'Teatro para adultos' y 'Teatro para la memoria'. Cada Jurado Calificador es autónomo y está encargado de evaluar las postulaciones, según los criterios establecidos en las presentes Bases, y determinar qué obras deberían ser declaradas ganadoras en cada categoría, siendo su decisión inapelable.

Cada Jurado Calificador está compuesto por tres (3) miembros, quienes toman sus decisiones por mayoría simple. Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes las propuestas de especialistas de reconocida trayectoria en el medio teatral y cultural.

En base a dichas propuestas, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares y suplentes de cada Jurado Calificador, a través de una Resolución Directoral, la cual es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe/dramaturgia](http://www.cultura.gob.pe/dramaturgia)) antes de la fecha de inicio de presentación de los expedientes.

En caso alguno de los miembros titulares estuviera impedido de participar, lo reemplazará el suplente.

## **VII. DE LOS GANADORES**

Se declararán como ganadoras a tres (3) obras teatrales en la categoría 'Teatro para niños o adolescentes', a dos (2) obras teatrales en la categoría 'Teatro para adultos' y a una (1) obra teatral en la categoría 'Teatro para la memoria'.

## **VIII. DEL RECONOCIMIENTO**

Como reconocimiento, el Ministerio de Cultura publicará una antología que contendrá las seis (6) obras de teatro declaradas ganadoras. Para ello, antes de la publicación, los autores participarán de una asesoría en dramaturgia.

Adicionalmente, las obras teatrales que ocupen el primer puesto en la categoría 'Teatro para niños o adolescentes' y en la categoría 'Teatro para adultos', y la ganadora de la categoría 'Teatro para la memoria', serán puestas en escena con el apoyo del Ministerio de Cultura, según disponibilidad presupuestal y de recursos (que podrá incluir, entre otros, uso de espacios del Ministerio de Cultura para ensayos, presentación, apoyo en la producción, diseño de material gráfico, elementos de vestuario y utilería, entre otros).

Para dichos efectos, los autores de las seis (6) obras teatrales ganadoras cederán a favor del Ministerio de Cultura, de forma exclusiva, los derechos patrimoniales de las mismas, a nivel nacional e internacional, por un período de un (1) año desde la suscripción del documento correspondiente, según modelo adjunto a las presentes Bases. La cesión es a título oneroso, correspondiéndole a cada autor el monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/10 Soles).



## **IX. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO**

Las etapas del Concurso comprenden:

1. Convocatoria pública.
2. Formulación y absolución de consultas.
3. Presentación de expedientes.
4. Revisión de expedientes por parte de la Dirección de Artes.
5. Evaluación y calificación de obras teatrales aptas por parte del Jurado Calificador.
6. Declaración de las obras teatrales ganadoras.
7. Ceremonia de reconocimiento a los autores de las obras teatrales ganadoras.

### **9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Ministerio de Cultura convoca al Concurso Nacional ‘Nueva Dramaturgia Peruana’, versión 2017, a través de la publicación de la Resolución Directoral que aprueba las Bases en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe/dramaturgia](http://www.cultura.gob.pe/dramaturgia)), y su difusión a través de otros mecanismos y/o plataformas.

Versiones impresas de las presentes Bases estarán puestas a disposición en Mesa de Partes de la sede central, así como en las Mesas de Partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

### **9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

Los interesados en postular podrán realizar consultas sobre las presentes Bases a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, dentro del plazo establecido en el cronograma que forma parte de las presentes Bases.



Las consultas podrán realizarse al siguiente correo electrónico institucional: [dramaturgia@cultura.gob.pe](mailto:dramaturgia@cultura.gob.pe) y sólo serán consideradas válidas cuando el interesado consigne su nombre completo, número de documentos nacional de identidad, región en la que reside y la pregunta concreta y precisa.

La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles desde recibido el correo electrónico, deberá absolver las consultas.

### **9.3 PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES**

La inscripción al Concurso se materializa con la recepción del expediente de postulación por parte de la Mesa de Partes respectiva, dentro del plazo señalado en el cronograma de las presentes Bases.

La presentación de expedientes es gratuita y se realiza en las Mesas de Partes de la sede central del Ministerio de Cultura o de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura, con atención a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, dejándose constancia de la presentación (cargos de recepción).

Para su presentación, los expedientes deben estar completos, conforme lo establecido en las presentes Bases; impresos en una sola cara; en papel tamaño A4; con letra Arial, tamaño 12, con espacio y medio entre líneas; anillados; foliados (numerados) y en idioma castellano o en cualquiera de las lenguas originarias del Perú.

Cada expediente está conformado por dos (2) sobres cerrados, cada uno (1) con el siguiente rotulo:



PERÚ

Ministerio de Cultura



CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2017

CATEGORÍA:

TÍTULO DE LA OBRA:

SEUDÓNIMO:

Cada sobre debe contener lo siguiente:

Sobre N° 1:

- Anexo N° 1: Solicitud de inscripción al Concurso, la cual constituye declaración jurada.
- Copia de Documento Nacional de Identidad del (de los) autor(es) de la obra teatral.

Sobre N° 2:

- Cuatro (4) ejemplares del Anexo N° 2, Ficha de la obra teatral postulada.
- Cuatro (4) ejemplares de la obra teatral.

Si al momento de la presentación del expediente, el encargado de la Mesa de Partes advirtiera la falta de alguno de los requisitos previstos en las Bases, dejará constancia por escrito de dicho hecho, en el original y cargo, invitando al postulante a subsanar lo observado dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles.

Las Mesas de Parte solo derivarán a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura los expedientes que estén completos.

#### **9.4 REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ARTES**

La Dirección de Artes revisa los expedientes presentados y, en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones que no fueron identificadas por Mesa de Partes al momento de su presentación, formulará y comunicará las mismas al postulante, por única vez, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

En ningún caso se podrá cambiar o variar el texto de la obra teatral presentada.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura excluirá el expediente observado, mediante la emisión de una Resolución Directoral.

Concluida su labor, la Dirección de Artes eleva un informe sobre la revisión de expedientes a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la emisión de la Resolución Directoral que consigne la relación de expedientes aptos para evaluación del Jurado Calificador en cada categoría.

En el informe de la Dirección de Artes, así como en la Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se consignarán solamente los seudónimos de los autores y el título de sus obras teatrales, no debiendo especificar el nombre de los mismos.

#### **9.5 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme lo establecido en el cronograma de las presente Bases, los Jurados Calificadores se reúnen para realizar la evaluación de los expedientes aptos. En la primera sesión, cada Jurado Calificador elegirá a su presidente, dejando constancia de ello en el Acta de Instalación (Anexo N° 5)

Para la evaluación de los expedientes aptos, los Jurados Calificadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:



### Categorías ‘Teatro para niños o adolescentes’ y ‘Teatro para adultos’

- Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo.
- Contenidos que promuevan una reflexión crítica sobre uno o más de los siguientes temas: reconocimiento de la diversidad cultural de nuestro país, ciudadanía participativa y democrática, identidad, diálogo intercultural y eliminación de la discriminación.

Para mayor referencia sobre estas nociones o similares se recomienda ingresar a: <http://centroderecursos.cultura.pe/es/preguntas-frecuentes>

### Categoría ‘Teatro para la memoria’:

- Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo.
- Contenidos que contribuyan a la construcción de una conciencia crítica que considere lo acontecido en el pasado como una oportunidad para actuar en el presente.

Cada Jurado Calificador otorga una valoración correspondiente entre el uno (1) y el diez (10), siendo uno (1) el puntaje mínimo y diez (10) el máximo, por cada criterio de evaluación, consignándolo en el Anexo N° 3 o 4, según corresponda.

Culminada la evaluación, cada Jurado Calificador emite un Acta Final (Anexo N° 6), consignado la evaluación de las obras teatrales y cuáles considera deberían ser declaradas ganadoras, en orden de mérito.

Para poder declarar como ganadora una obra, la misma debe tener como mínimo un puntaje total ascendente a doce (12). En caso alguno de los Jurados Calificadores considere que las obras teatrales no cumplen los criterios de evaluación, puede declarar desiertos los puestos ganadores.

## **9.6 DECLARACIÓN DE LAS OBRAS TEATRALES GANADORAS**

En base a las Actas finales de los Jurados Calificadores, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a las obras teatrales ganadoras, la cual es notificada conforme lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe/dramaturgia](http://www.cultura.gob.pe/dramaturgia)).

## **9.7 CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A LOS AUTORES DE LAS OBRAS TEATRALES GANADORAS**

Consentida la Resolución Directoral que declare a las obras teatrales ganadoras, y conforme lo establecido en el cronograma de las presentes Bases, el Ministerio de Cultura realizará una ceremonia de reconocimiento a los autores de las obras teatrales ganadoras.

## **X. RESPECTO A ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por los postulantes, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 33.3 del Artículo 33° del T.U.O. de la Ley N° 27444.



## **XI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

En cualquier etapa del Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor y podrá suscribir las Actas que correspondan. La ausencia o inasistencia del mismo no viciará el Concurso.

## **XII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Convocatoria pública 27/03/2017

Formulación y absolución de consultas Del 27/03/2017 al 31/07/2017

Presentación de expedientes Del 01/08/2017 al 16/08/2017

Revisión de expedientes Del 17/08/2017 al 25/08/2017

Evaluación y calificación de expedientes Del 28/08/2017 al 16/10/2017

Declaración de ganadores 17/10/2017

Ceremonia de reconocimientos 09/11/2017

## **XIII. RELACIÓN DE ANEXOS**

Anexo N° 1: Solicitud de inscripción

Anexo N° 2: Ficha de la obra teatral postulada

Anexo N° 3: Criterios de evaluación de categorías

Anexo N° 4: Criterios de evaluación del premio especial

Anexo N° 5: Acta de instalación del Jurado Calificador

Anexo N° 6: Acta Final del Jurado Calificador

Anexo N° 7: Cesión de derechos para ganadores

Anexo N° 8: Cesión de derechos Segundo y Tercer Puesto

**ANEXO N° 1**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2017**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con  
DNI N° \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, (Breve reseña biográfica de 100 palabras como máximo. Si usted ha  
estrenado obras anteriormente como autor o coautor, deberá incluir una lista con  
los títulos de las obras, indicando el año de estreno y el lugar donde se presentaron  
por primera vez. No coloque las obras que haya estrenado cuya duración sea de  
menos de 30 minutos) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-----  
\_\_\_\_\_; solicito se me considere como autor(a) participante del Con-  
curso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2017, en la Categoría  
\_\_\_\_\_ convocado por el Ministerio de Cultura.

Para dicho efecto, con la calidad de declaración jurada, consigno los siguientes da-  
tos:

- 1) Nombre de la obra:
- 2) Seudónimo del autor(a):
- 3) Teléfonos de contacto (fijo y móvil):
- 4) Dirección para notificaciones:

Acepto lo siguiente:

- (i) Los términos consignados en las bases del presente concurso.
- (ii) Se me notifique al correo electrónico consignado, conforme dispone el nu-  
meral 20.4 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto  
Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo  
General.



- (iii) Se me notifique usando el seudónimo que consigno.
- (iv) De resultar ganadora la obra que postulo, me comprometo a suscribir la Cesión de Derechos para su publicación (Anexos Nos. 7 u 8), según corresponda al reconocimiento otorgado, conforme indican las bases. Así también, me comprometo a recibir la asesoría en dramaturgia, previa a la publicación de mi obra.

Asimismo, cumplo con adjuntar la copia de mi Documento Nacional de Identidad y declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos exigidos en las bases y acepto tener conocimiento de las mismas en su totalidad y cumplirlas.

He indico que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, además. Si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta se comunicará a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 33.3 del artículo 33° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, de haber resultado ganador, el reconocimiento me será retirado. Y, en caso se tome conocimiento de ello luego de haber recibido la contraprestación por concepto de derecho de autor, deberé reintegrar la suma al Ministerio de Cultura. Asimismo, y quedaré inhabilitado para postular a futuras convocatorias del Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana.

Atentamente;

Firma

Lugar y fecha



**ANEXO N° 2****FICHA DE LA OBRA TEATRAL POSTULADA****CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2017**

CATEGORÍA / PREMIO ESPECIAL \_\_\_\_\_

1. TÍTULO DE LA OBRA
  
2. SEUDÓNIMO DEL AUTOR
  
3. ARGUMENTO DE LA OBRA  
(300 palabras como máximo)
  
4. NÚMERO DE PERSONAJES
  
5. NÚMERO DE ACTORES
  
6. DURACIÓN APROXIMADA DE LA OBRA



**ANEXO N° 3  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**CATEGORÍA \_\_\_\_\_**

**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2017**

El Jurado Calificador establecerá un puntaje total en base a los criterios señalados para la selección de las obras, según orden de mérito, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

Nombre de la obra: \_\_\_\_\_

Seudónimo del autor (a): \_\_\_\_\_

CRITERIOS	VALORACIÓN (De 1 a 10)
1) Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo. 2) Contenidos que promuevan una reflexión crítica sobre uno o más de los siguientes temas: reconocimiento de la diversidad cultural de nuestro país, ciudadanía participativa y democrática, identidad, diálogo intercultural y eliminación de la discriminación.	
PUNTAJE FINAL	

El Jurado Calificador le dará la valoración correspondiente entre 1 y 10, siendo 10 el máximo puntaje y 1 el mínimo por cada criterio de evaluación.

Para poder ser declarada ganadora la obra deberá obtener como mínimo, en la sumatoria de los puntos obtenidos en todos los criterios, el puntaje de 12 y deberá estar entre los 03 (tres) puntajes más altos en la categoría “Teatro para niños o adolescentes” y entre los 02 (dos) puntajes más altos en la categoría “Teatro para adultos”.

**ANEXO N° 4**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  
**PREMIO ESPECIAL “TEATRO PARA LA MEMORIA”**  
**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2017**

El Jurado Calificador establecerá un puntaje total en base a los criterios señalados para la selección de las obras, según orden de mérito, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

Nombre de la obra: \_\_\_\_\_

Seudónimo del autor (a): \_\_\_\_\_

CRITERIOS	VALORACIÓN (De 1 a 10)
1) Calidad de la obra a nivel técnico y de estilo 2) Contenidos que contribuyan a la construcción de una conciencia crítica que considere lo acontecido en el pasado como una oportunidad para actuar en el presente.	
<b>PUNTAJE FINAL</b>	

El Jurado Calificador le dará la valoración correspondiente entre 1 y 10, siendo 10 el máximo puntaje y 1 el mínimo por cada criterio de evaluación.

Para poder ser declarada ganadora la obra deberá obtener como mínimo, en la sumatoria de los puntos obtenidos en todos los criterios, el puntaje de 12 y deberá tener el puntaje más alto.



**ANEXO N° 5**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR**

**CATEGORÍA / PREMIO ESPECIAL \_\_\_\_\_**

**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2017**

Siendo las..... horas del día ....., reunidos en las instalaciones de ..... sito en ....., y a fin de cumplir con las funciones que corresponden a la condición de miembros del Jurado Calificador del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” – Versión 2017, designados por Resolución Directoral N° ..... de fecha ....., los señores (as)

- (Apellidos, Nombres y DNI)
- (Apellidos, Nombres y DNI)
- (Apellidos, Nombres y DNI)

De acuerdo a lo previsto en las Bases del referido Concurso, procedieron a instalarse como Jurado y a elegir como Presidente del Jurado Calificador al señor (a): ....., identificado (a) con DNI N° .....

Siendo las..... horas, el Presidente del Jurado Calificador dio por concluida la sesión de instalación, a efectos de continuar en lo sucesivo con el desarrollo de sus funciones según lo señalado en las bases, firmando todos los miembros del Jurado Calificador la presente Acta en señal de conformidad.

Nombres y Apellidos  
(N° de Documento Nacional de Identidad)  
Presidente

Nombres y Apellidos  
(N° de Documento Nacional de Identidad)

Nombres y Apellidos  
(N° de Documento Nacional de Identidad)

**ANEXO N° 6**

**ACTA FINAL DEL JURADO CALIFICADOR**

**CATEGORÍA \_\_\_\_\_**

**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” - VERSIÓN 2017**

Siendo las..... horas del día....., reunidos en..... sito en ....., el Jurado Calificador del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2017, los señores (as) (Nombres de los miembros del Jurado) .....  
 ....., luego de cumplir con la evaluación de las obras teatrales declaradas aptas, de conformidad a los criterios establecidos (Anexo N° 3 o N° 4), en atención a nuestras funciones como miembros del Jurado Calificador, designados por Resolución Directoral N° ..... de fecha ....., y conforme a lo establecido en las bases del citado concurso organizado por el Ministerio de Cultura, presentamos la relación de las obras teatrales aptas calificadas, en orden de mérito de forma descendente de puntaje:

TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	PUNTAJE

Por consiguiente, se debe declarar como obras ganadoras del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” – Versión 2017, Categoría / Premio Especial ..... a las siguientes, según lo establecido en las Bases del Concurso:

ÓRDEN DE MÉRITO	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO
1° PUESTO		
2° PUESTO		
3° PUESTO		



PERÚ

Ministerio de Cultura



Siendo las..... horas, el Presidente del Jurado Calificador dio por concluida la sesión, firmando todos los miembros del Jurado la presente Acta en señal de conformidad, disponiendo su remisión a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para los fines pertinentes.

Nombres y Apellidos

(N° de Documento Nacional de Identidad)

Presidente

Nombres y Apellidos

(N° de Documento Nacional de Identidad)

Nombres y Apellidos

(N° de Documento Nacional de Identidad)

**ANEXO N° 7**  
**MODELO DE CESIÓN DE DERECHOS**  
**PRIMER PUESTO**

**CATEGORÍA / PREMIO ESPECIAL** \_\_\_\_\_

**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” – VERSIÓN 2017**

Conste por el presente documento la Cesión de Derechos realizada por \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, a quien en adelante se denominará EL CEDENTE, a favor del MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ, con RUC 20537630222, domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima, Perú, a quien en adelante se denominará EL MINISTERIO.

**BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Resolución Ministerial N° 175-2013-MC que instituye el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana”.
- Resolución Directoral N° -2017-DGIA- VMPCIC/MC que aprueba las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2017.
- Resolución Directoral N° -2017-DGIA- VMPCIC/MC que declara a los ganadores del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2017.

**PRIMERA: EL CEDENTE**

EL CEDENTE es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra que obtuvo el Primer Puesto en el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” – Versión 2017, Categoría / Premio Especial \_\_\_\_\_ organizado por EL MINISTERIO.

**SEGUNDA: OBJETO**

Mediante el presente documento EL CEDENTE en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede a EL MINISTERIO, para el Territorio y el Canal de distribución, los derechos de explotación de propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, correspondientes a la obra denominada \_\_\_\_\_, a fin de que sea publicada por el EL MINISTERIO, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia” - Versión 2017, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.

**TERCERA: TERRITORIO**

La presente cesión surtirá efectos en todo el mundo.



PERÚ

Ministerio de Cultura



#### CUARTA: CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

La presente cesión se realiza para la distribución física de la obra en el caso de la publicación. La comunicación pública incluye las representaciones escénicas y transmisiones de la puesta en escena a través de la señal del canal web de EL MINISTERIO y/o por la señal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú- IRTP.

#### QUINTA: VIGENCIA

Tendrá como vigencia 01 (un) año, contado desde el momento de la suscripción de la misma. No obstante, dicha cesión podrá ser renovada, de así decidirlo EL CEDENTE.

#### SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

Se realiza a título oneroso y presupone una contraprestación de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por los derechos de autor correspondientes a la publicación y puesta en escena, de la obra que obtenga el Primer Puesto, conforme a las Bases del Concurso. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

#### SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD

EL CEDENTE se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento a ningún tercero en el Perú y el mundo, durante el tiempo de vigencia establecido, salvo expresa autorización de EL MINISTERIO.

#### OCTAVA: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EL CEDENTE autoriza a EL MINISTERIO para que pueda incluir las marcas y/o logotipos de titularidad de EL MINISTERIO en la publicación de la obra o en el material publicitario u otros referidos a la puesta en escena.

De igual modo EL CEDENTE autoriza a EL MINISTERIO para que pueda incluir las marcas y/o logotipos del Banco de la Nación en atención al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones.

Asimismo, autoriza a EL MINISTERIO a la publicación de la obra de manera conjunta con las otras obras ganadoras del Concurso en una antología. Las características de dicha publicación serán determinadas por EL MINISTERIO.

#### NOVENA: DERECHOS DE PATERNIDAD

La publicación de la obra y la puesta en escena de la misma deberá consignar los créditos a fin de reconocer la titularidad de EL CEDENTE.

La presente cesión se suscribe en Lima, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_

DNI N°



**ANEXO N° 8**  
**CESIÓN DE DERECHOS**

**CATEGORÍA** \_\_\_\_\_

**SEGUNDO / TERCER PUESTO**

**CONCURSO NACIONAL “NUEVA DRAMATURGIA PERUANA” – VERSIÓN 2017**

Conste por el presente documento la Cesión de Derechos realizada por \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, a quien en adelante se denominará EL CEDENTE, a favor del MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ, con RUC 20537630222, domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima, Perú, a quien en adelante se denominará EL MINISTERIO.

**BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Resolución Ministerial N° 175-2013-MC que instituye el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana”.
- Resolución Directoral N° -2017-DGIA- VMPCIC/MC que aprueba las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2017.
- Resolución Directoral N° -2017-DGIA- VMPCIC/MC que declara a los ganadores del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2017.

**PRIMERA: EL CEDENTE**

EL CEDENTE es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra que obtuvo el Segundo o Tercer Puesto en el Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia Peruana” - Versión 2017, categoría \_\_\_\_\_ organizado por EL MINISTERIO.

**SEGUNDA: OBJETO**

Mediante el presente documento EL CEDENTE en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede a EL MINISTERIO, para el Territorio y el Canal de distribución, los derechos de explotación de propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, correspondientes a la obra denominada \_\_\_\_\_, a fin de que sea publicada por EL MINISTERIO, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “Nueva Dramaturgia” - Versión 2017, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.



PERÚ

Ministerio de Cultura



#### TERCERA: TERRITORIO

La presente cesión surtirá efectos en todo el mundo.

#### CUARTA: CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

La presente cesión se realiza para la distribución física de la obra.

#### QUINTA: VIGENCIA

Tendrá como vigencia 01 (un) año, contado desde el momento de la suscripción de la misma. No obstante, dicha cesión podrá ser renovada, de así decidirlo EL CEDENTE.

#### SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

Se realiza a título oneroso y presupone una contraprestación de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por los derechos de autor correspondientes a la publicación de las obras que obtengan el Segundo y Tercer Puesto, conforme a las Bases del Concurso. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

#### SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD

EL CEDENTE se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento, para la publicación física o digital y/o puesta en escena, a ningún tercero en el Perú y el mundo, durante el tiempo de vigencia establecido, salvo expresa autorización de EL MINISTERIO.

#### OCTAVA: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EL CEDENTE autoriza a EL MINISTERIO para que pueda incluir las marcas y/o logotipos de titularidad de EL MINISTERIO en la publicación de la obra o en el material publicitario u otros referidos a la puesta en escena.

De igual modo EL CEDENTE autoriza a EL MINISTERIO para que pueda incluir las marcas y/o logotipos del Banco de la Nación en atención al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones.

Asimismo, autoriza a EL MINISTERIO a la publicación de la obra de manera conjunta con las otras obras ganadoras del Concurso en una antología. Las características de dicha publicación serán determinadas por EL MINISTERIO.

#### NOVENA: DERECHOS DE PATERNIDAD

La publicación de la obra deberá consignar los créditos a fin de reconocer la titularidad de EL CEDENTE.

La presente cesión se suscribe en Lima, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_

DNI N°

**DIRECTORIO DE LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE CULTURA**

DIRECCION DES-CONCENTRADA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<b>Amazonas</b>	Jr. Ayacucho N° 904 Plaza Mayor, Chachapoyas, Amazonas	041-477045	amazonas@cultura.gob.pe
<b>Ancash</b>	Av. Luzuriaga N° 780 Plaza de Armas, Huaraz, Ancash	043-427567	ancash@cultura.gob.pe
<b>Apurímac</b>	Casa Hacienda Illanya, Abancay, Apurímac	083-781459 / 978276409	apurimac@cultura.gob.pe
<b>Arequipa</b>	Av. Ramón Castilla 745 – Cayma, Arequipa.	054-340397	arequipa@cultura.gob.pe
<b>Ayacucho</b>	Av. Independencia N° 502, Huamanga, Ayacucho	066-312056	ayacucho@cultura.gob.pe
<b>Cajamarca</b>	Jr. Belén N° 631 Conjunto Monumental Belén, Cajamarca	076-362601	cajamarca@cultura.gob.pe
<b>Callao</b>	Jr. Salaverry N° 208, Callao Monumental, Callao	01-6189393 anexo 1011/ 01-3215628	callao@cultura.gob.pe
<b>Cusco</b>	Calle Maruri s/n, Cusco, Local Cusicancha	084-582030	direccionregional@drc-cusco.gob.pe
<b>Huancavelica</b>	Jr. Antonio Raymondi N° 193, Huancavelica	067-453420	huancavelica@cultura.gob.pe
<b>Huánuco</b>	Jr. Ayacucho 750 (Plazuela Santo Domingo), Huánuco	062-512507	huanuco@cultura.gob.pe
<b>Ica</b>	Av. Ayabaca, 895, Urb. San Isidro, Ica	056-232881	ica@cultura.gob.pe
<b>Junín</b>	Jr. Lima N° 501 - Huancayo, Junín	064- 201276	junin@cultura.gob.pe
<b>La Libertad</b>	Jr. Independencia N° 572- Trujillo, La Libertad	044-248744	ddclalibertad@ddclalibertad.gob.pe
<b>Lambayeque</b>	Av. Luis Gonzáles N° 345- Chiclayo, Lambayeque	074-237261	lambayeque@cultura.gob.pe
<b>Loreto</b>	Malecón Tarapacá N° 382, 2do piso, Iquitos, Loreto	065-234031	loreto@cultura.gob.pe
<b>Madre de Dios</b>	Jr. Gonzales Prada N° 222, Madre de Dios	082- 572135	madrededios@cultura.gob.pe
<b>Moquegua</b>	Calle Ayacucho N° 530, Plaza de Armas	053-461691	moquegua@cultura.gob.pe
<b>Pasco</b>	Jr. Yauli N° 330, distrito de Chupimarca, Cerro de Pasco	063-421574	pasco@cultura.gob.pe
<b>Piura</b>	Jr. Richard Cushing N° 197, Piura.	073-322307	cvilchez@cultura.gob.pe
<b>Puno</b>	Jr. Deustua 630, Complejo Cultural "Casa Conde de Lemos", Puno	051-368278	puno@cultura.gob.pe
<b>San Martín</b>	Jr. Oscar Benavides N° 380, Moyobamba, San Martín	042-562281	sanmartin@cultura.gob.pe
<b>Tacna</b>	Calle San Martín N° 405, Tacna	052-411171	tacna@cultura.gob.pe
<b>Tumbes</b>	Calle Jacinto Seminario Mz. 25 Lt. 4 Urb. Andrés Araujo Morán, Tumbes	072-521936	tumbes@cultura.gob.pe
<b>Ucayali</b>	Jr. Bolognesi N° 499, esquina con Mariscal Castilla, Ucayali.	061-578682	ucayali@cultura.gob.pe



Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja  
Lima - Perú

**[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)**

Para mayor información puede escribir a:  
[dramaturgia@cultura.gob.pe](mailto:dramaturgia@cultura.gob.pe)  
o llamar al teléfono  
(01) 6189393 (anexo 4115)

Descarga de bases y anexos:  
[www.cultura.gob.pe/dramaturgia](http://www.cultura.gob.pe/dramaturgia)